

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO OCTAVO AÑO

1752^a

SESION: 27 DE OCTUBRE DE 1973

NUEVA YORK

UN Doc. 17

MAR 12 1973

UN Doc. 17

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1752)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
a) Carta, de fecha 7 de octubre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/11010);	
b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 340 (1973) del Consejo de Seguridad (S/11052/Rev.1)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1752a. SESION

Celebrada en Nueva York, el sábado 27 de octubre de 1973, a las 10.30 horas.

Presidente: Sir Laurence McINTYRE (Australia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1752)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
 - a) Carta, de fecha 7 de octubre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/11010);
 - b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 340 (1973) del Consejo de Seguridad (S/11052/Rev.1).

Se declara abierta la sesión a las 19.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio:

- a) Carta, de fecha 7 de octubre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/11010);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 340 (1973) del Consejo de Seguridad (S/11052/Rev.1)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con la decisión adoptada en la 1743a. sesión, me propongo ahora, con el consentimiento del Consejo, invitar a los representantes de Egipto, Israel y la República Árabe Siria a que ocupen sus asientos a la Mesa del Consejo para participar en los debates sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. E. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Y. Tekoah (Israel) y el Sr. H. Kelani (República Árabe Siria) ocupan sus respectivos asientos a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con decisiones ulteriores adoptadas en previas reuniones, me propongo también, con el consentimiento del Consejo, invitar a los representantes de Nigeria, Arabia

Saudita y Zambia a que participen en el debate sin derecho a voto. Invito a los representantes de Nigeria, Arabia Saudita y Zambia a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, en la inteligencia de que se los invitará a ocupar su lugar a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. D. Blankson (Nigeria), el Sr. J. Baroody (Arabia Saudita) y el Sr. P. J. F. Lusaka (Zambia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad continuará con la consideración del tema del orden del día, que, como se advierte, incluye un subtema b), el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 340 (1973) del Consejo de Seguridad [S/11052/Rev.1].

4. En nombre del Consejo quiero expresar nuestro agradecimiento al Secretario General y a su personal por su rápida y valiosa respuesta al párrafo 3 de la resolución 340 (1973).

5. Desde nuestra última reunión de ayer a la noche los miembros del Consejo de Seguridad han celebrado consultas oficiosas a fin de considerar el informe que está ahora a examen del Consejo.

6. El Consejo tiene ante sí un proyecto de resolución [S/11054], presentado por Australia, proponiendo que se apruebe el informe. El proyecto dice lo siguiente:

[El Presidente da lectura al proyecto de resolución.]

7. Es deseo del Consejo que comencemos con el procedimiento de votación, y me propongo hacer eso ahora.

8. Antes de someter el proyecto a votación daré la palabra al representante de China, quien desea hablar para explicar su voto antes de la votación.

9. Sr. CHUANG Yen (China) (*traducción del chino*): La delegación de China ha estudiado cuidadosamente el informe del Secretario General.

10. En la declaración hecha en la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 25 de octubre [1748a. sesión], la delegación de China expresó claramente que nos oponemos a que se envíe al Oriente Medio la llamada Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. También nos oponemos a que los cinco Estados que son miembros permanentes envíen tropas, ya que tal práctica sólo serviría como base

para continuar la intervención y el control internacionales, con las superpotencias como jefes entre bastidores, lo que traería aparejadas infinitas consecuencias calamitosas. Dado que no somos partidarios de que se envíe la Fuerza de las Naciones Unidas al Oriente Medio, evidentemente no podemos sufragar los gastos de esa Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

11. En lo que respecta al informe del Secretario General sobre la cuestión mencionada, la delegación de China no participará en la correspondiente votación.

12. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/11054.

Se procede a votación ordinaria.

Por 14 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución¹.

Un miembro (China) no participó en la votación.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora invito a los miembros del Consejo que deseen hacerlo a que expliquen sus votos. Les ruego que lo hagan en la forma más breve posible. Hasta que hayan explicado sus votos, no aceptaré solicitudes de hacer uso de la palabra de parte de ningún representante que no sea miembro del Consejo de Seguridad.

14. Sr. LECOMPT (Francia) (*interpretación del francés*): El informe enmendado que el Secretario General presentó al Consejo sobre la aplicación de la resolución 340 (1973) [S/11052/Rev.1] ha recibido la aceptación de mi delegación, que acaba de pronunciarse en este sentido. Nos parece que es preciso y objetivo, y se lo agradecemos mucho al Secretario General.

15. Sin embargo, quisiera hacer brevemente algunas observaciones sobre cuatro puntos que, a juicio de mi delegación, son esenciales.

16. En primer lugar, me referiré a la competencia del Consejo. Quisiera subrayar ante todo la posición de mi Gobierno en cuanto a la competencia exclusiva del Consejo de Seguridad en materia del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta. Siempre hemos considerado a este respecto que la competencia del Consejo no debe limitarse sólo a la creación de una fuerza internacional, sino que el Consejo debe asumir el control de todas las operaciones que puedan tener lugar. Especialmente, le corresponde definir el mandato de la Fuerza, su duración, sus dimensiones y su composición. También debe designar a su comandante, decidir las directrices fundamentales para dicho comandante, proponer el método de financiación y garantizar un control constante sobre la aplicación de sus directrices. Sin duda, el Consejo de Seguridad no está en condiciones de dirigir continuamente una fuerza de esta índole. Por lo tanto, podría preverse, con arreglo al Artículo 29 de la Carta, la creación de un órgano auxiliar del Consejo

destinado a aliviarlo en sus actividades, sin poner en tela de juicio, naturalmente, las responsabilidades primordiales que le incumben en virtud de la Carta. Dicho comité estaría en contacto continuo con el Secretario General. Podría, por ejemplo, proponer al Consejo el nombre de un comandante, como también un proyecto de directrices fundamentales.

17. El segundo punto está en relación con el mandato de la Fuerza. A nuestro juicio, la Fuerza debe tener como mandato supervisar la cesación del fuego durante su etapa preliminar. Se ubicaría en los dos lados de las líneas de cesación del fuego que resultan de las posiciones ocupadas por los beligerantes el 22 de octubre a las 16.50 horas GMT, después de haber obtenido el asentimiento oficial de los países interesados. Debe quedar bien claro que la fuerza en cuestión no debe confundirse con la fuerza de mantenimiento de la paz o fuerza de interposición, ni quizá con los nuevos grupos de observadores que debería crear el Consejo con miras a las fases ulteriores de aplicación de las resoluciones 338 (1973) y 242 (1967).

18. En tercer lugar, me referiré a la composición de la Fuerza. Para que la Fuerza de Emergencia pueda desempeñar su papel de conformidad con las directrices del Consejo de Seguridad, sin plantear controversias continuas que perjudicarían su eficacia, es fundamental que su composición permita garantizar al máximo su objetividad con respecto a las partes en conflicto. Para este fin, el Consejo de Seguridad sin duda debería tener en cuenta, por lo menos en la medida de lo posible, el principio de la distribución geográfica equitativa y los deseos de las partes sobre cuyos territorios se encuentran las líneas de cesación del fuego.

19. El cuarto y último punto se refiere a la financiación. No tenemos objeciones a que se acepte para la financiación de esta Fuerza de Emergencia la escala ordinaria de la Organización y a que los gastos se sufraguen con el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Sin embargo, los países del tercer mundo frecuentemente han expresado su deseo de limitar sus contribuciones para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz en general, y por lo tanto estaríamos dispuestos a aceptar el principio de una exención total a favor de los países menos avanzados entre los que están en vías de desarrollo y de que la compensación la tomen a su cargo todos los demás países.

20. Sra. Jeanne Martin CISSE (Guinea) (*interpretación del francés*): Mi delegación, que estudió con cuidado el informe que figura en el documento S/11052/Rev.1, quiere felicitar en primer lugar al Secretario General y a sus colaboradores por la rapidez con que el Secretario General ha respondido a la solicitud del Consejo de Seguridad, que figura en el párrafo 3 de la resolución 340 (1973).

21. Las disposiciones que tienen debidamente en cuenta la gran responsabilidad que incumbe al Consejo en el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, se han definido aquí claramente. De su aplicación dependerá, en gran medida, la paz en el Oriente Medio.

22. En la aplicación de la resolución 340 (1973) del Consejo de Seguridad, el mandato de la Fuerza de Emer-

¹ Véase la resolución 341 (1973).

gencia [véase S/11052/Rev.1, párr. 2] estipula en su inciso a):

“La Fuerza supervisará la aplicación del párrafo 1 de la resolución 340 (1973) que dice lo siguiente:

“1. *Exige* que se observe una cesación del fuego inmediata y completa y que las partes vuelvan a las posiciones que ocupaban a las 16.50 horas GMT del 22 de octubre de 1973.”

23. Mi delegación, en efecto, a esta altura del terrible conflicto que hace que siga el duelo en el Oriente Medio, ha lamentado que, aprovechando la cesación del fuego de conformidad con las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973), Israel haya seguido tomando por la fuerza más territorios de Egipto. Estos nuevos escalonamientos reciben la desaprobación de toda la comunidad internacional.

24. El agregado del inciso b) al mandato tranquiliza a mi delegación, que sigue profundamente preocupada por la suerte de las tropas egipcias aisladas del lado oriental del Canal. Mi delegación espera que Israel no ponga ningún obstáculo al Comité Internacional de la Cruz Roja en el ejercicio de su tarea humanitaria.

25. En el informe se subraya que los contingentes de la Fuerza se escogerán en consulta con el Consejo de Seguridad y con las partes interesadas, teniendo presente el principio de la distribución geográfica equitativa [*ibid.*, párr. 4]. Quisiera destacar que mencionar “en consulta con el Consejo de Seguridad y con las partes interesadas” no creará ninguna dificultad a la Fuerza que tendrá que operar en el territorio egipcio y, por lo tanto, esa disposición no recibirá ninguna oposición por parte de Israel.

26. Mi delegación sigue igualmente preocupada por el inciso e) del párrafo 4 del informe, que dice:

“En el desempeño de sus funciones, la Fuerza actuará con completa imparcialidad y evitará toda acción que pueda perjudicar los derechos, las reclamaciones o las posiciones de las partes interesadas . . .” [*Ibid.*]

27. En efecto, todo miembro del Consejo de Seguridad se dará cuenta de las intenciones expansionistas de Israel, que persiste en acaparar por la fuerza los territorios árabes. Queda claro para mi delegación que la interpretación aceptable sigue siendo la salvaguardia estricta de la soberanía territorial de Egipto. El Consejo de Seguridad, en efecto, debe ser muy preciso al interpretar los textos, a fin de evitar volver a caer en las controversias que han hecho la aplicación de la resolución 242 (1967) difícil, si no imposible.

28. Al votar en favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/11054 y al aceptar el informe del Secretario General, mi delegación sigue convencida de que la aplicación al pie de la letra de las disposiciones del informe no ha de ser ambigua, teniendo en cuenta el carácter de emergencia de la situación.

29. Mi delegación nota con satisfacción la propuesta que acaba de hacer el representante de Francia. Estoy segura de

que los miembros del Consejo, especialmente los miembros permanentes, tendrán debidamente en cuenta sus observaciones.

30. Sr. MOJSOV (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Al expresar nuestra satisfacción por la acción del Consejo en el día de hoy, al aprobar con ánimo de colaboración el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 340 (1973), mi delegación se rige por las consideraciones primordiales siguientes.

31. En primer lugar, la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas es lo que indica su nombre: una fuerza de emergencia. Se trata de una operación de emergencia debido a la necesidad urgentísima de asegurar la cesación del fuego y la aplicación de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973) del Consejo de Seguridad, a saber, el regreso de las fuerzas de las partes a las posiciones que ocupaban 12 horas después de haberse aprobado la resolución 338 (1973). Aquí, al encomiar la actitud de colaboración de Egipto y al señalar a la atención del Consejo un importante asunto de principio, me gustaría citar lo que dijo el Embajador Abdel Meguid el 25 de octubre:

“Deseo aclarar a estas alturas, en nombre del Gobierno de la República Árabe de Egipto, que aceptamos esta resolución en la esperanza de que ella podrá contribuir eficazmente a poner en vigor las decisiones ya adoptadas por el Consejo de Seguridad. Deseo también comunicar la decisión de Egipto, respecto de su soberanía territorial, de conceder a la Fuerza de Emergencia prevista por esta resolución [340 (1973)] toda la asistencia y la colaboración necesarias para permitirle cumplir sus funciones que se derivan de su responsabilidad de aplicar las dos resoluciones ya votadas por el Consejo de Seguridad.” [1750a. sesión, párr. 122.]

32. En segundo lugar, 14 miembros de este Consejo, habiendo votado unánimemente en favor de la resolución 340 (1973) — un miembro no participó en la votación —, estableciendo bajo la autoridad del Consejo la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, el Consejo y sus miembros, individual y colectivamente y en representación de todas las Naciones Unidas, no sólo convinieron en cuanto a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, sino que asumieron claramente la responsabilidad de su establecimiento, sus operaciones y mantenimiento.

33. En tercer lugar, la aprobación de la resolución 340 (1973) y el establecimiento, en virtud de ella, de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, significan mirar hacia adelante y no hacia atrás. Independientemente de las reservas y posiciones que hayan tenido los miembros sobre las pasadas operaciones de mantenimiento de la paz y las obligaciones que de ellas se desprenden, lo que hemos hecho con la resolución 340 (1973) es tomar una acción nueva, individual, separada, por esta Organización. No hemos creado una fuerza eterna de las Naciones Unidas para todas las estaciones, para todas las situaciones, para todos los continentes. Se trata de una operación específica, y las cuestiones de saber cómo, cuándo y si los Miembros de la Organización van a aceptar los principios generales del mantenimiento de la paz y así eliminar las dificultades que existen desde hace tanto tiempo en las Naciones Unidas, es

algo que debe considerarse como un asunto aparte. Si esta exitosa operación, unánimemente aprobada y mantenida por todos, de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas establecida por la resolución 340 (1973) fija un buen ejemplo y, al inspirar confianza, facilita esta nueva experiencia, nadie estaría más contento que nosotros.

34. Dicho todo esto quisiera, al iniciar mi comentario sobre algunas partes del informe, declarar que no tenemos ningún problema básico con el mismo. Nos parece práctico, constructivo y equilibrado y felicitamos al Secretario General y a sus colaboradores por este informe tan bueno, constructivo y equilibrado.

35. Sin entrar en demasiados detalles — porque éste no es el momento para ello ni es necesario hacerlo —, quisiera hacer los siguientes comentarios de carácter más general.

36. En primer lugar, me parece que la definición del mandato de la Fuerza, que es realmente su tarea, figura en el párrafo 2 del informe de manera clara y amplia. Al citar el párrafo 1 de la resolución 340 (1973), el informe refleja en forma muy apropiada la decisión del Consejo como de importancia esencial. Esto significa que la cesación del fuego en el lugar no se refiere al lugar que se ocupa ahora, sino al que se ocupaba "a las 16.50 horas GMT del 22 de octubre de 1973". Por lo tanto, esto quiere decir que la Fuerza va a obtener el regreso de Israel a esas posiciones, y ahora mismo.

37. En segundo lugar, en la parte del informe titulada "Consideraciones generales" se trata, en el párrafo 4 a), un asunto muy importante. Aunque todos podemos tener nuestras ideas y preferencias propias en cuanto a la distribución exacta del poder en la cadena de mando, sobre la formulación de decisiones y las políticas detalladas y generales, todo proviene de la fuente de la autoridad de la Fuerza, a saber, el Consejo de Seguridad, y mi delegación considera que lo que hemos sugerido en ese inciso representa un arreglo razonable, que combina el significado clarísimo de la resolución 340 (1973) — que establece la autoridad del Consejo — con las necesidades prácticas del papel del Secretario General en la rama ejecutiva de la operación.

38. Tercero, en cuanto a la cuestión muy importante y compleja de la composición de la Fuerza, si bien esperamos el informe del Secretario General al respecto — que nos ha prometido presentárnoslo lo más pronto posible —, quisiéramos simplemente recordar que, como muchos otros, hemos recalado la importancia absoluta de la representación geográfica equitativa — que, por supuesto, siempre es política — de los países en la misma. No debe haber ninguna parcialidad o selectividad discriminatoria *a priori* por ningún motivo y ninguna otra condición debe incorporarse excepto las que se estipulan en la resolución 340 (1973).

39. Cuarto, con respecto a la financiación de la Fuerza, estamos de acuerdo con el informe del Secretario General en que debe basarse en el Artículo 17, párrafo 2, de la Carta. Con relación a este punto, respaldo la propuesta que acaba de hacer el representante de Francia.

40. No voy a concluir mi declaración en esta oportunidad — que es realmente histórica — sin formular su última

observación. En virtud de la resolución 340 (1973) hemos creado una nueva Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, que no sólo debe mantener acallados los cañones en el Oriente Medio, sino que debe también contribuir grandemente al logro de una paz justa y largamente esperada. Con la aprobación del informe del Secretario General, esta Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas tiene ahora un mandato claro y los medios de funcionamiento. Con estas dos acciones del Consejo de Seguridad — estoy seguro — hemos reivindicado una vez más a las Naciones Unidas ante los ojos de los pueblos y gobiernos del mundo entero, como un instrumento indispensable y eficaz para evitar enfrentamientos mayores, como un instrumento de mantenimiento de la paz y también, esperamos, de edificación de la paz. Esto se ha hecho precisamente en momentos en que se planteaban muchas dudas, aquí y en otros lugares, sobre el papel y funcionamiento de las Naciones Unidas.

41. Una vez más estamos probando que las Naciones Unidas viven, que son indispensables, que no hay lugar a un enfoque escéptico respecto a la Organización y que no es momento de desesperar. Lo que necesitamos hacer es reforzar aún más el papel de las Naciones Unidas y nuestra voluntad política colectiva para utilizar a la Organización como el mejor instrumento para resolver todos los problemas y crisis internacionales candentes.

42. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): Hace unos minutos aprobamos la resolución sobre el informe que, con prontitud y en forma tan competente y admirable, presentó el Secretario General. Al hacerlo, nos beneficiamos del largo debate que mantuvimos en una reunión oficiosa privada del Consejo. En ella se formularon muchas preguntas, se pidieron muchas aclaraciones y se solicitaron muchas explicaciones. Nuestro Secretario General, con su cortesía habitual, satisfizo todos nuestros requerimientos e hizo una declaración muy interesante y detallada.

43. Durante esas conversaciones hemos apreciado mucho la cooperación que nos brindó no sólo el Sr. Presidente, sino también las delegaciones de los Estados Unidos, la Unión Soviética y, sobre todo, Kenia, para lograr una solución concertada. Les estamos muy agradecidos. No distraeré la atención del Consejo hablando de las preguntas y respuestas, puesto que algunas fueron de mi propia delegación. Sólo espero que si en el futuro surge alguna cuestión sobre lo que el Secretario General dijo o no dijo, podamos utilizar dicha declaración, que quizás también haya sido grabada.

44. Ahora la cuestión fundamental es que ésta es una tarea que hemos entregado, con la aprobación y la plena confianza del Consejo, al Secretario General. Confiamos en su criterio y queremos dejar que él decida cuál es la mejor forma de llevarla a cabo. Por lo tanto, no nos preocupamos mucho por introducir ideas políticas, polémicas o teóricas sobre el problema concreto que tratamos. Este problema es serio y nuestra necesidad urgente; por consiguiente, debemos sentirnos satisfechos con dejar esta decisión al Secretario General. Si él no puede cumplir su tarea en la mejor forma posible, a su juicio, aquí estamos para ayudarlo — no para colocarlo en una situación de frustración, ni para distraerlo —, y es con este espíritu con el que hemos aceptado su informe y apoyado la resolución.

45. Sin embargo, quisiera hacer dos o tres comentarios sobre el fondo del informe. Buena parte de lo que iba a decir ya ha sido mencionado por mi amigo y colega de Yugoslavia, el Embajador Mojsov, de modo que no es necesario repetirlo ahora. Pero hay dos puntos específicos que merecen subrayarse.

46. En primer lugar, la Fuerza que enviamos a la región en conflicto actuará principalmente en territorio egipcio. Así, independientemente de las dificultades o consideraciones prácticas, no debe descartarse la cuestión de la soberanía egipcia a este respecto. Nos damos plena cuenta de que en la aplicación cotidiana y práctica de esta teoría de la soberanía se puede proceder en diversas formas; pero quisiera subrayar no sólo el aspecto de la soberanía jurídica de Egipto sobre su territorio, sino también lo que manifestó el Embajador de Egipto en su carta del 26 de octubre dirigida al Secretario General [véase S/11055]. Lo que dije acerca de Egipto, se aplica, *mutatis mutandis*, también a Siria.

47. El segundo punto que quisiera destacar es que el propósito de nuestros esfuerzos en los últimos seis o siete días ha sido, en primer término, lograr la cesación del fuego, que esperamos se mantenga plena y eficazmente; segundo, que las partes regresen a las posiciones que ocupaban a las 16.50 horas GMT el 22 de octubre; y, tercero, no menos importante, que las negociaciones deberán comenzar cuanto antes. Sin este tercer aspecto del problema, vamos a empezar a dar vueltas y vueltas como lo hemos estado haciendo en los últimos siete años. Por lo tanto, todo lo que diga, en nombre de mi delegación, será poco para subrayar la necesidad de comenzar cuando antes las negociaciones.

48. Además de estas observaciones de tipo político, tengo un tercer punto que plantear, que podrá parecer de importancia secundaria, pero es igualmente importante; me refiero a la financiación. El Consejo no trata estas cuestiones financieras, que son materia de discusión en la Quinta Comisión. Estoy seguro de que mi delegación no vacilará en dar su opinión en esa Comisión cuando el tema sea discutido.

49. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La delegación de la Unión Soviética desea ante todo referirse a la importante decisión que el Consejo de Seguridad acaba de adoptar por unanimidad en la reunión oficiosa de consulta celebrada hoy. Destaco que fue una decisión unánime, ya que ningún miembro del Consejo de Seguridad formuló objeciones en contra de esta opinión unánime del Consejo acerca de una cuestión tan importante y urgente.

50. Se trata de lo siguiente. A propuesta de la delegación de la URSS, el Consejo examinó como asunto importante y de alta prioridad la cuestión de si, de acuerdo con la resolución 340 (1973), el Secretario General debía impartir al Comandante de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio órdenes urgentes e inmediatas para que pidiera a Israel que replegara sus tropas a las posiciones que ocupaban a las 16.50 horas GMT del 22 de octubre de 1973.

51. En el curso del debate que siguió, el Consejo señaló que ya existían plenos poderes para hacerlo, en virtud de las

resoluciones 338 (1973), 339 (1973) y 340 (1973), aprobadas por el Consejo.

52. En cuanto a la cuestión del informe del Secretario General, la delegación de la Unión Soviética desea hacer la siguiente declaración.

53. La delegación de la URSS estudió atentamente el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la creación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio (documento S/11052/Rev.1). El examen detenido de este documento reveló que algunas de sus disposiciones suscitaban ciertas dudas, por cuanto no coincidían completamente con la forma en que la Unión Soviética había encarado la cuestión de la creación de la Fuerza o de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Sin embargo, la delegación de la URSS no se opuso a la aprobación por el Consejo de ese informe del Secretario General sobre la cuestión de las medidas para el cumplimiento de la resolución 340 (1973).

54. Al mismo tiempo, la delegación de la URSS considera necesario reiterar a este respecto la posición de principio de la Unión Soviética respecto de la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, incluida su financiación que ha sido repetidamente expuesta y que es bien conocida. Reiteramos, pues, esta posición de la Unión Soviética en relación con la aprobación del mencionado informe por el Consejo de Seguridad.

55. Sr. ABDULLA (Sudán) (*interpretación del inglés*): El tiempo que hemos demorado en tratar de manera oficiosa el informe del Secretario General indica la forma intensa en que lo hemos examinado. Mi delegación aceptó el informe que figura en el documento S/11052/Rev.1, de 27 de octubre de 1973. No obstante, mi delegación desea hacer algunas observaciones.

56. Entendemos que la expresión "con la plena cooperación de las partes interesadas", en el párrafo 3, y las palabras "de las partes interesadas", en el párrafo 4 e), no comprometen en forma alguna la soberanía indiscutible de la República Árabe de Egipto sobre su territorio. Interpretamos estos párrafos dentro del contexto de la carta del Representante de la República Árabe de Egipto dirigida al Secretario General, de fecha 26 de los corrientes, y en base a la declaración que aquél hiciera en este Consejo en su sesión 1750.

57. Para que no quede duda alguna de cómo entendemos las frases mencionadas en los párrafos 3 y 4 e), me voy a permitir leer la carta del Representante de la República Árabe de Egipto al Secretario General, de fecha 26 de octubre de 1973.

[*El orador da lectura al texto de la carta que figura en el documento S/11055.*]

58. Lo mismo se aplica al párrafo leído de las actas de este Consejo por el Embajador Mojsov, de Yugoslavia.

59. Considero que el elemento clave de este informe es la aplicación del párrafo 1 de la resolución 340 (1973) del

Consejo de Seguridad, pero, seguramente, como preludeo de la aplicación de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973)

60. Quisiera referirme ahora a un punto insignificante planteado por la delegación francesa con respecto a las contribuciones. Quiero dar las gracias al representante de Francia por su sugerencia de exceptuar a los países menos desarrollados de las contribuciones al presupuesto de la FENU. Mi delegación agradece los generosos motivos de la delegación de Francia, pero me permito observar que esa contribución a la paz es demasiado noble como para que se excluya la voluntad que tienen los países menos desarrollados de contribuir a ese loable fin. Por lo tanto, hago un llamamiento a la delegación de Francia para que no insista en la sugerencia antes mencionada y, por ello, estamos plenamente de acuerdo con el contenido del párrafo 7 del informe del Secretario General y lo apoyamos. Eso es solamente un comentario provisional, pero seguramente, como lo sugirió el Embajador Sen, de la India, la cuestión será tratada en la Quinta Comisión y, muy probablemente, haremos los mismos comentarios a este respecto.

61. Finalmente, y no menos importante, mi delegación expresa su agradecimiento al Secretario General y a sus colaboradores por el modo rápido y preciso en que han presentado este informe en el breve lapso de tiempo disponible. Estamos seguros de que en su mandato el Secretario General cumplirá con su deber con el mismo espíritu de dedicación y urgencia con que presentó su informe.

62. Sr. ANWAR SANI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Seré breve. Algunas de las observaciones que tenía la intención de explicar han quedado expuestas en forma muy elocuente por mis colegas de Yugoslavia y la India.

63. Mi delegación votó a favor de la resolución que aprueba el informe revisado del Secretario General en su forma modificada, ya que estamos de acuerdo, en un sentido general, con las disposiciones que figuran en el mismo. Mi delegación desea expresar su alto agradecimiento al Secretario General y a su personal, quienes nos han proporcionado un informe valioso en el plazo más breve posible.

64. Sin embargo, mi delegación quisiera aclarar su posición en cuanto a algunos párrafos del informe. En primer lugar, con respecto al inciso c) del párrafo 4, que dice:

“Los contingentes serán seleccionados en consulta con el Consejo de Seguridad y con las partes interesadas, teniendo presente el aceptado principio de la distribución geográfica equitativa.”

A nuestro juicio, “consultas con las partes interesadas” debe ser interpretado como esfuerzos serios para persuadir a las partes por lo menos para que no objeten a los contingentes seleccionados por el Secretario General. Esto es simplemente una cuestión práctica que, desde luego, no afecta en modo alguno la cuestión de la soberanía territorial. Por lo que a Indonesia se refiere, la soberanía de Egipto, Siria y Jordania en sus territorios ocupados por Israel desde la guerra de junio de 1967 está fuera de toda duda. Sin embargo, para que los contingentes cumplan su

tarea del modo más eficaz posible, es una necesidad práctica que no haya objeción de las partes a su presencia.

65. Ello también está de acuerdo con una de las condiciones esenciales mencionadas en el párrafo 3, que requiere que la Fuerza “debe actuar con plena cooperación de las partes interesadas”. La plena cooperación sólo puede lograrse si la presencia de los contingentes no son objetados por las partes a las que se solicita su plena cooperación.

66. Al aplicar el inciso c) del párrafo 4 debemos tener plenamente en cuenta, desde luego, la declaración del representante de Egipto, que citó nuestro colega del Sudán.

67. Mi delegación está complacida con el texto modificado del inciso e) del párrafo 4, ya que pone de relieve que las funciones de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas se basan en el párrafo 1 de la resolución 339 (1973) y en el párrafo 1 de la resolución 340 (1973), e indica claramente cuáles son las líneas de cesación del fuego según ambas resoluciones.

68. Mi última observación se refiere al párrafo 7. Mi delegación entiende que ese párrafo no puede leerse de forma tal que excluya contribuciones voluntarias. En realidad, mi delegación presta especial atención a los Miembros prósperos de las Naciones Unidas que están en posición de hacerlo para que hagan contribuciones voluntarias a los gastos de la Fuerza. A este respecto, mi delegación piensa especialmente en las dos superpotencias, que han tomado la encomiable iniciativa de presentar las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973) y, por lo tanto, tienen cierta responsabilidad en cuanto al eficiente funcionamiento de la Fuerza de Emergencia.

69. Sr. SCALI (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos acogen con gran satisfacción la medida adoptada por el Consejo al aprobar el informe del Secretario General. Hemos demostrado que, en verdad, este órgano puede actuar en forma efectiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de mantenimiento de la paz internacional.

70. Sin embargo, a pesar de que nos alegramos de este acuerdo, es importante reconocer la difícil tarea que tiene la Fuerza de Emergencia. Supervisar las líneas de cesación del fuego en una región inmediatamente después de una guerra no será nada fácil. Desde su comienzo, la Fuerza necesitará la plena colaboración de las partes interesadas, tal como se indica en el informe del Secretario General. Además tendrá que funcionar como una unidad militar integrada, de forma eficaz y sin ningún privilegio para nadie.

71. Consideramos que el informe está redactado cuidadosamente. Por ejemplo, donde dice en el inciso a) del párrafo 4 que “Todas las cuestiones que puedan afectar la naturaleza o el continuado funcionamiento efectivo de la Fuerza serán referidas al Consejo para su decisión” se asegura el retiro ordenado de la Fuerza, pero solamente cuando el Consejo así lo decida.

72. Nos satisface también que la frase “teniendo presente el aceptado principio de representación geográfica equita-

tiva" es compatible con el Artículo 101 de la Carta y asegura que todos los criterios evidentes y necesarios recibirán una consideración adecuada en la composición de la Fuerza.

73. Mirando hacia el futuro, esperamos que el Secretario General pueda proceder lo más pronto posible a aplicar la resolución que acabamos de aprobar. Como manifesté en una declaración previa, los Estados Unidos están dispuestos a considerar solicitudes de asistencia con miras a este fin.

74. Por último, quisiera expresar mi satisfacción personal porque mi Gobierno haya ayudado a la celebración de una reunión, en el terreno, de representantes militares de Egipto e Israel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para discutir la aplicación práctica de la cesación del fuego. Este es un importante resultado práctico de las muy detenidas deliberaciones en esta sala. Considero como especialmente destacable que ahora se estén haciendo arreglos para proveer de suministros no militares a la zona del tercer ejército. Para nosotros, el aspecto humanitario del esfuerzo de las Naciones Unidas es un elemento de importancia crítica en esa misión de mantenimiento de la paz.

75. Deseo expresar nuevamente el firme apoyo de mi delegación a esta acción constructiva del Consejo. El futuro señalará este momento como histórico en los anales de las Naciones Unidas, si logramos mantener el impulso que aquí se ha creado y proseguir hacia una solución pacífica y duradera.

76. Sr. ODERO-JOWI (Kenia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución [S/11054], a fin de ayudar a preparar el terreno para poner en práctica medidas urgentes y necesarias para llevar la paz y la normalidad al Oriente Medio. Estas medidas urgentes figuran en el informe del Secretario General [S/11052/Rev.1], que pone en vigor el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

77. Esperamos que la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas impida eficazmente que se reanude la lucha en la región. Esperamos que la presencia de la Fuerza permita que se inicien de inmediato en la zona afectada las actividades humanitarias y de reconstrucción. Además, esperamos que la Fuerza garantizará el regreso a las posiciones ocupadas por las partes a las 16.50 horas GMT del 22 de octubre de 1973. Finalmente, esperamos que, como se prevé en la resolución 338 (1973), las partes interesadas inicien inmediatamente después de la cesación del fuego la aplicación de la resolución 242 (1967) en todas sus partes y, además, que sin dilación y juntamente con la cesación del fuego, se inicien negociaciones entre las partes bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

78. Mi delegación desea expresar su muy sincero agradecimiento al Secretario General y su personal por el tenaz y dedicado esfuerzo con que prepararon este informe tan práctico y útil que acabamos de aprobar. Les informamos que mi delegación, como otras, aprecia la labor firme y consagrada que realizan al servicio del Consejo.

79. Sr. BOYD (Panamá): La delegación de Panamá felicita al Secretario General y a sus colaboradores por la incansable

labor que vienen desarrollando para poner sobre una base sólida este importante proyecto.

80. El informe revisado que el Secretario General ha presentado [S/11052/Rev.1] mereció el voto afirmativo de la delegación de Panamá porque nos pareció la forma más adecuada de aplicar la resolución 340 (1973), por la cual se creó la Fuerza de Emergencia para el Oriente Medio. La forma ecuaníme como se han echado las bases para la formación de esta maquinaria de paz nos hace ver con fe y esperanza la posibilidad de que pronto esa atormentada región llegue, a través de acuerdos justos y equitativos, a la paz permanente y duradera que todos le deseamos.

81. Al expresar la satisfacción de la delegación de Panamá por el progreso que hemos logrado hoy con la gestión que acaba de culminar exitosamente este Consejo, renovamos nuestro ofrecimiento de ser útiles en la medida de nuestras posibilidades a las nobles metas de paz que deseamos para este importante sector de la comunidad internacional.

82. Justo es reconocer el espíritu de comprensión que han demostrado los miembros del Consejo y en especial los miembros permanentes. Confiamos que igual actitud asumirán cuando llegue la hora de financiar esta Fuerza de Emergencia. Los pueblos del tercer mundo, que siguen con ansiedad estos acontecimientos, sabrán apreciar las contribuciones de las grandes Potencias para estos fines pacíficos con mucho más agradecimiento que los regalos en forma de armamentos.

83. Por la forma en que se ha estructurado esta fuerza de paz, el Consejo de Seguridad ha puesto en marcha un nuevo experimento que esperamos dé resultados positivos para bien de la humanidad y gloria de las Naciones Unidas.

84. Sir Donald MAITLAND (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación felicita al Secretario General y a sus colaboradores por este informe, que trata en forma completa y eficaz los problemas inmediatos y refleja en forma adecuada la letra y el espíritu de nuestras resoluciones. Por estos motivos, mi delegación ha votado a favor de la resolución que aprueba el informe del Secretario General.

85. En cuanto a algunas cuestiones de principio planteadas durante el debate sobre el informe, ya constan en actas las opiniones de mi delegación.

86. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Todos los miembros del Consejo que han deseado explicar su voto ya lo han hecho. Doy ahora la palabra al representante de Egipto.

87. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): Quisiera declarar, en nombre del Gobierno de la República Árabe de Egipto, que al recibir el telegrama del Secretario General de fecha 25 de octubre de 1973, en que nos transmitía el texto de la resolución 340 (1973), envié la respuesta siguiente al Secretario General el 26 de octubre de 1973.

[El orador da lectura al texto de la carta que figura en el documento S/11055.]

88. También quisiera referirme a la declaración que hice ante el Consejo el día 25 de octubre de 1973 [1750a. sesión]. Al dar su consentimiento a la entrada y presencia de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas al territorio egipcio, el Gobierno de mi país ejerce su derecho soberano, a fin de permitir a las Naciones Unidas proceder con esta primera etapa y medida temporal, con miras a poner término a la agresión cometida contra Egipto desde junio de 1967. La Fuerza no está allí para violar la soberanía egipcia, en modo alguno y de forma alguna. Por el contrario, se encuentra en territorio egipcio con consentimiento de Egipto, a fin de permitirle salvaguardar su soberanía e integridad territorial, así como también para expresar la decisión de las Naciones Unidas de defender la Carta y poner en práctica sus resoluciones.

89. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Israel.

90. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): Ya declaré en el Consejo de Seguridad que la política de Israel se ha regido y sigue rigiéndose por tres principios: la cesación del fuego, las negociaciones y la paz. La cesación del fuego ha entrado en vigor. Prevalece la tranquilidad en todos los sectores del frente. Los observadores militares de las Naciones Unidas han ocupado sus posiciones. Las primeras unidades de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas han llegado a la región. Hoy se celebra una reunión entre representantes de las fuerzas militares egipcias e israelíes. Los contactos directos entre las partes siempre han resultado ser el modo más constructivo para resolver las diferencias y lograr una comprensión mutua. Se han tomado hoy disposiciones para el envío de un convoy de equipo no militar al Tercer Ejército egipcio, que se encuentra sitiado. Mañana, 28 de octubre, 30 prisioneros de guerra egipcios heridos serán repatriados a su país vía Chipre, mediante los buenos oficios del Comité Internacional de la Cruz Roja.

91. El día del Yom Kippur, hace exactamente tres semanas, los ejércitos de Egipto y Siria desencadenaron contra Israel una ola de fuego y muerte. Posteriormente se unieron a ellos las fuerzas de otros ocho países árabes. El pueblo de Israel, pequeño y desangrado después de 25 años de guerra árabe, el ejército integrado por ciudadanos de Israel, ha probado una vez más que los que luchan por su vida, los que defienden la existencia de su patria, los que no tienen malas intenciones para sus vecinos, aquellos cuya causa es justa, tienen dentro de sí mismos la fuerza para resistir y rechazar el ataque del odio y de la destrucción.

92. Este es el momento de cambiar de rumbo y de trabajar en pro de la paz, por la comprensión y la amistad. Este es el momento adecuado para abandonar las políticas que han traído la devastación a los que han atacado y sufrimientos a todos los pueblos de la región. Este es el momento de unirse para construir un futuro nuevo y diferente para todos los países del Oriente Medio, un futuro de colaboración, creatividad, paz y prosperidad.

93. Que este día, que esta reunión del Consejo de Seguridad, señalen el final de un triste capítulo y el comienzo de una era más feliz.

94. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito al representante de Arabia Saudita a ocupar su puesto a la mesa del Consejo, y le concedo la palabra.

95. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Voy a limitar mi intervención, en la forma más estricta y dentro de lo humanamente posible, a la cuestión de las consecuencias financieras a que se hace referencia en los últimos dos párrafos del informe del Secretario General bajo el título "Estimación de los costos y métodos de financiación". Hemos tomado nota de que el costo que se ha calculado para la Fuerza de 7.000 hombres de todos los grados, durante un período de seis meses, es de aproximadamente 30 millones de dólares. No tenemos ninguna objeción que formular a esta cifra, es decir, 30 millones de dólares para un período de seis meses o aproximadamente 60 millones de dólares al año.

96. Las dos superpotencias deben sentirse muy optimistas para fijar una meta renovable de seis meses a fin de elaborar una paz justa y duradera en un conflicto extremadamente complicado que comenzó en 1947 con la partición de Palestina, en virtud de la cual, mediante una acción arbitraria, se introdujo en la región a un pueblo extraño.

97. Incluso antes de 1947 — 25 años antes; desde el comienzo de la década del veinte — el mundo árabe reaccionó con vehemencia al saber que la Potencia mandataria estaba alentando a los emigrantes judíos a ir a Palestina. Todo el mundo árabe, y especialmente la juventud, que constituye la mayoría del mundo árabe, no aceptará lo que quizá considera como una solución impuesta. Teniendo esto en cuenta, no habrá paz, y periódicamente habrán de surgir otros conflictos. Las soluciones improvisadas podían desencadenar una serie de conflictos.

98. Por lo tanto, hay que señalar que, con el fin de evitar tales contingencias, lo más probable es que la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas tenga que continuar durante muchos años, lo cual puede originar gastos totales de más de mil millones de dólares. ¿Lo oye usted, señor Secretario General? Aquí están envueltos mil millones de dólares. Porque usted y sus ayudantes prepararon el informe. Lo repito: a fin de evitar tales contingencias — es decir, conflictos repetidos — lo más probable es que la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas tenga que continuar funcionando durante muchos años, lo cual puede originar gastos totales superiores a mil millones de dólares durante un período de seis o siete años, teniendo en cuenta la extraordinaria inflación existente, a la cual el mundo occidental tiene que encontrar todavía remedio.

99. Señores miembros del Consejo, recuerden, por favor, los enormes gastos, que llegaron a sumas astronómicas, de los conflictos de Corea y de Viet-Nam. Debido a las exigencias derivadas de diferencias ideológicas entre los pueblos de las regiones septentrional y meridional de aquel desgraciado territorio, que en términos etnológicos tenía una población homogénea, las negociaciones en Corea duraron más de diez años antes de llegar al final, y los problemas existentes entre el norte y el sur todavía no han sido resueltos. La injusta partición *de facto* no se ha resuelto desde 1950 en Corea y un poco más tarde en Viet-Nam, y ambas, tanto Corea como Viet-Nam — lo repito —, tienen una población etnológica homogénea.

100. Señores miembros del Consejo, ¿pueden decirme acaso que se puede encontrar una solución justa milagrosa en seis meses o en un año entre los árabes e Israel, Israel, al que los árabes consideran un elemento extraño en medio de ellos? Por lo tanto, nadie debiera ser tan optimista como para no tener en cuenta que las negociaciones habrán de durar muchísimo tiempo.

101. Por otra parte, supongamos que los países de los territorios ocupados estén convencidos — si es que no están coaccionados — de la necesidad de aceptar una solución impuesta. Tengo que advertir a ustedes que una solución impuesta tiene el efecto de un bumerán, y la cuestión volverá al punto de partida. Desgraciadamente, los conflictos se reanudan o, en el mejor de los casos, adquieren un estado de “ni guerra, ni paz”, y de pronto, súbitamente, estalla de nuevo la guerra.

102. Por lo tanto, lo más sabio sería no basarnos en la hipótesis de que podemos separar la cesación del fuego — que, a pesar de que tiene como objetivo primordial detener la lucha, no puede resolver el problema — del objetivo final: encontrar una solución justa.

103. A juzgar por las negociaciones en la guerra de Viet-Nam, tengo que repetir que los gastos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Sinaí, o dondequiera que sea, pueden alcanzar a mil millones de dólares, si no más, en un período de pocos años.

104. Ahora me refiero al párrafo 7 del informe del Secretario General, que dice lo siguiente:

“Los gastos de la Fuerza se considerarán gastos de la Organización — lo que significa las Naciones Unidas —, que habrán de sufragar los Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta.”

El informe no debería haber olvidado el párrafo 1 del Artículo 17, que dice: “La Asamblea General examinará y aprobará el presupuesto de la Organización.” Es prerrogativa de la Asamblea General y no del Consejo de Seguridad aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas. ¿Ha tenido esto en cuenta, Sr. Waldheim? Es prerrogativa de la Asamblea General, y no del Consejo de Seguridad, aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas. La aprobación o desaprobación de los gastos es algo que tiene que decidirse por mayoría de votos de todos los Miembros participantes de la Asamblea.

105. ¿Qué pasa si la Asamblea General no aprueba los gastos estimados por el Secretario General y sus colaboradores en este informe? Permítaseme ir un poco más lejos. ¿Qué pasa si un número considerable de miembros de la Asamblea General se oponen a dichos gastos? Si el número de Estados no constituyen una mayoría tienen que contribuir con lo que les corresponde, y no se plantea ningún problema financiero. ¿Pero qué pasa si un miembro permanente del Consejo de Seguridad se niega categóricamente a pagar su cuota, independientemente del resultado de la votación en la Asamblea General? ¿Se aplicaría a ese miembro permanente el Artículo 19 de la Carta?

106. Para refrescar la memoria del Secretario General y de sus colaboradores, así como también la memoria del Consejo con respecto al Artículo 19, lo voy a leer:

“El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.”

¿Pero qué pasa si ese miembro permanente del Consejo de Seguridad puede pagar? En este caso no hay nada que sea ajeno a su voluntad. ¿Qué pasaría? ¿Se le ha olvidado la Carta en su apresuramiento, estimado amigo Secretario General? ¿Se olvidaron también los demás, en su apuro, del Artículo 19?

107. En el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General — que recuerdo claramente, como lo recuerdan todos los que presenciaron lo que sucedió —, la Unión Soviética se negó en forma concreta — y con toda razón — a pagar su contribución para las operaciones de las Naciones Unidas en el Oriente Medio. Por otra parte, Francia no se consideró obligada a pagar su cuota de los gastos en relación con las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo.

108. Y los Estados Unidos insistieron, durante el decimonoveno período de sesiones, en que a menos que la Unión Soviética pagara lo que correspondía de los gastos presupuestarios extracurriculares, podría perder su derecho de voto. Cuando el extinto Adlai Stevenson, representante entonces de los Estados Unidos, se dio cuenta de que nada haría mover a la Unión Soviética de su posición después de haber insistido en no pagar, él recurrió a terceras partes para salvar las apariencias y, en conspiración con Alex Quaison-Sackey — que era Presidente de la Asamblea General en aquel período de sesiones — y otros representantes de países sobre los cuales los Estados Unidos ejercían influencia, improvisó una fórmula secreta para resolver el problema. Aquella fórmula secreta me recuerda la forma en que ustedes, los miembros del Consejo, han cerrado las puertas con llave para que nadie viera lo que estaban haciendo, y yo he estado enviando mensajes por la puerta trasera, como si no hubieran aprendido nada del pasado.

109. Volviendo al decimonoveno período de sesiones, mientras tanto, el extinto Embajador Budo, de Albania, consideró adecuado exponer lo que le parecía una connivencia de ciertas Potencias mediante tratos secretos sin extensas consultas privadas previas. A temprana hora de esta tarde envié un mensaje al Presidente del Consejo a través del Secretario General y del Sr. Herndl, diciendo que no se debía tomar una decisión apurada sobre la financiación antes de que alguien que hubiera escuchado la situación pudiera hablar. Pero parece que ustedes, caballeros, pidieron prestada una olla de presión a los Estados Unidos en lugar de dejarnos a todos cocinar con carbón y llegar a una solución. Con el debido respeto para vuestros esfuerzos, ustedes metieron el asunto en una olla de presión

americana y ahora quieren que comamos lo que nos han preparado.

110. Me voy a referir nuevamente al decimonoveno período de sesiones. De paso, cuando el extinto Adlai Stevenson me preguntó privadamente sobre cuál era mi actitud, le dije claramente que yo no había sido parte en las consultas que habían tenido lugar entre determinadas Potencias y que justificaban las objeciones del difunto Embajador Budo, de Albania. Las cosas se resolvieron en privado. Le recordé entonces a Adlai Stevenson que los Estados Unidos no habían logrado ningún resultado constructivo en 1950, cuando, después que el Embajador Malik abandonó la sala del Consejo de Seguridad, los Estados Unidos decidieron transferir la discusión de la cuestión de Corea a la Asamblea General. La Unión Soviética boicoteó a la Asamblea General cuando ésta se ocupó de la cuestión de Corea, y esa Asamblea llegó a ser conocida como la "pequeña Asamblea", compuesta por 46 Miembros. En aquella pequeña Asamblea fue donde los Estados Unidos comenzaron a pedir ayuda para la guerra que libraban contra Corea del Norte. Quince países fueron arrastrados a esa guerra, y yo recuerdo que me ocupé de que el país que representaba no fuera arrastrado del lado de un Estado que había causado la partición *de facto* de Corea por motivos ideológicos.

111. ¿Han tenido en cuenta todos estos hechos, mis buenos amigos miembros del Consejo?

112. ¿Por qué estoy mencionando todo esto? Porque tiene que ver con el embrollo que enfrentamos actualmente, que se debe a la participación y el compromiso del desaparecido Presidente Harry Truman para con los sionistas. El dejó de lado el derecho a la libre determinación del pueblo palestino a fin de ganar los votos judíos para ser reelegido para el cargo de Presidente. Y esto se hizo en nombre de un falso humanismo y de una democracia pervertida, sobre la cual hablé en la Asamblea General de 1947, después de la partición de Palestina. ¡Qué injusticia perpetrada por el líder de una gran Potencia! Repito, y que aparezca en las actas: ¡Qué injusticia, perpetrada por el líder de una gran Potencia!

113. Una vez más volvemos al meollo del problema: ¿qué sucedería, por ejemplo, si China y otros países se negaran a sufragar los gastos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas? ¿Nos arrastrarán a otra crisis de las Naciones Unidas, similar a la que se produjo en el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea? ¿Sobrevivirían las Naciones Unidas a una crisis de esta índole? Tomé nota de lo que dijo el Sr. Malik hace algunos días: que el agresor debería sufragar los gastos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Ha recibido nuevas instrucciones de su Gobierno en el sentido de que, debido a la *détente* entre la Unión Soviética y los Estados Unidos de América la Unión Soviética podría satisfacer a los Estados Unidos y aceptar el párrafo 7 del informe del Secretario General. "El agresor debe pagar la cuenta", dijo el Embajador Malik el otro día. ¿Y qué pasa si el agresor pretende que no puede hacerlo? ¿Y los Estados Unidos, debido a cuya ayuda Israel ha sobrevivido todos estos años? ¿Y qué de los Estados Unidos?

114. Los Estados Unidos, al mismo tiempo que tratan de reducir sus gastos internos, recientemente han enviado, para comenzar, armas mortales a Israel por un valor de 2.000 millones de dólares, y están en camino una mayor ayuda militar. ¿Por qué los Estados Unidos no han de pagar hasta el último centavo de los gastos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas? ¿Qué son 30 millones de dólares cada seis meses? Para los Estados Unidos, 30 millones de dólares es una pequeñez. Los Estados Unidos gastaron 300.000 millones de dólares en la guerra de Viet-Nam por una parodia de solución. La guerra de Viet-Nam no ha sido resuelta. El Sr. Kissinger trató de salvar las apariencias de su país adoptivo. No encontró ninguna solución. Le dio al pueblo de los Estados Unidos la falsa impresión de que había resuelto el problema. Los Estados Unidos no tenían otra alternativa que la de retirarse de una guerra injusta, y con toda razón. Se retiraron, pero no repararon los daños causados por su intervención en el Lejano Oriente, a 10.000 ó 15.000 millas de sus costas.

115. ¿A quién creen que están engañando, Embajador Bennett? Usted estaba en Portugal como Embajador en esa época, pero ¿a quién cree usted que ha engañado su Gobierno en todos estos años en los que se refiere a la agresión en Viet-Nam? Yo no quiero ponerme los guantes del decoro diplomático — porque esa política fracasó en forma lamentable — y no llamar a las cosas por su nombre. Por eso, cuando Baroody habla, dicen: "No es un conformista." Los conformistas no quieren que yo hable y diga cuál es la verdad tal como yo la veo.

116. Trescientos mil millones de dólares gastaron los Estados Unidos en el Lejano Oriente. En Corea arrastraron a 14 ó 15 países a esa guerra. También trataron de arrastrarnos a nosotros, pero no nos dejamos engañar con que los Estados Unidos luchaban por la justicia y por su tipo de democracia en Corea. Los coreanos del norte eran "ogros"; pero eran el mismo pueblo, los del norte y los del sur. Y los Estados Unidos hicieron que sus clientes, esos 15 países que intervinieron en Corea, compartieran los gastos astronómicos de esa guerra.

117. ¿Por qué el Gobierno de los Estados Unidos no paga la cuenta de lo que costará la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas? Sería mucho más barato que los 250.000 millones de dólares que gastaron en Viet-Nam y que lo que costó Corea. Algún amigo en la Misión de los Estados Unidos tiene que darme las cifras. Ellas deben constar en algún libro. ¿Por qué los Estados Unidos no han de pagar absolutamente todos los gastos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas que se va a enviar al Oriente Medio?

118. Hay otra alternativa. ¿Por qué no pide Israel a los Rothschild — ellos son billonarios; no estamos hablando de millonarios — y a otros sionistas, millonarios y billonarios, repartidos por el mundo entero, incluyendo a los De Beers y a los Oppenheimer, en Sudáfrica? Ellos tienen que ser amigos del Sr. Abba Eban; él puede apelar a sus sentimientos para que firmen la cuenta. ¿Por qué no pide Israel a los Rothschild y a los millonarios y billonarios sionistas repartidos por todo el mundo, incluyendo los De Beers y los Oppenheimer, en Sudáfrica, que sufraguen los gastos de la Fuerza de Emergencia que se va a enviar al Oriente Medio?

119. De paso, ¿por qué esos millonarios — que se han declarado en favor de la causa israelí, como lo han hecho siempre — no emigran a Israel y se convierten en ciudadanos israelíes? ¿Es que no son judíos de la diáspora? ¿Y no tendrían que ser buenos sionistas y estar de acuerdo con la ideología sionista, cuyo objetivo es el que todos los judíos del mundo se reúnan en Palestina? ¿O es más beneficioso para esos millonarios y billonarios, en este momento, seguir explotando al mundo no judío?

120. ¿Quién debe pagar la cuenta, en lugar de quién va a pagarla? Ese es el interrogante candente.

121. Los medios de comunicación y de información — la mayoría de los cuales están controlados y manipulados por sionistas o simpatizantes de sionistas — continuarán lavando el cerebro del pueblo americano en el sentido de que Israel, el así llamado baluarte de la democracia en el Oriente Medio, por contribución directa y a través de impuestos aumentados fijados al pueblo americano, debe continuar siendo financiado por ellos?

122. ¿Cree el Gobierno de los Estados Unidos que sin Israel en el Oriente Medio — a una distancia de 6.000 millas — su seguridad puede estar amenazada? ¿Si Israel desaparece como Estado, van a tambalearse y derrumbarse los poderosos Estados Unidos?

123. Los medios de información sionistas — ya sean visuales o auditivos, tales como la ABC, CBS y NBC — han sido calificados por el Presidente Nixon como “injuriosos”, “viciosos” y cuando la ocasión se presentó para ello, “maliciosos”, “hipócritas” e “histéricos para decir lo menos”. Y yo estoy citando sus palabras. ¿Continuará la prensa pro sionista lavando el cerebro e induciendo en error al pueblo de Estados Unidos y a otros pueblos occidentales, diciendo que si se desvanece el Estado de Israel se acabará el mundo?

124. Yo he hablado muchas veces de los medios de comunicación masiva; la última fue tres días antes que su ilustre Presidente, el Sr. Nixon — mi querido amigo, Embajador Bennett — se refiriera a los medios de comunicación masiva. No piense que él me consultó en forma privada y que yo le di los nombres.

125. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Creo que debo, con gran renuencia . . .

126. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Usted siempre lo hace con gran renuencia. Continúe.

127. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): . . . recordar a mi amigo el representante de Arabia Saudita que los miembros de este Consejo han estado sentados en estos mismos asientos, casi sin interrupción, durante 11 horas, si no me equivoco; y le hago un llamamiento para que abrevie su discurso y termine lo más pronto posible. Hemos escuchado con interés sus comentarios anteriores sobre los aspectos financieros referentes al informe que aprobó el Consejo de Seguridad; pero si me permite hacerle un llamamiento una vez más, quiero instarle a que termine sus observaciones para que pueda levantar la sesión.

128. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): La mayor parte de mi discurso ya la he pronunciado. Sé que el Sr. Presidente está bajo una gran presión; yo simpatizo con usted. Lo sé; yo también lo he estado. Casualmente, tengo más edad que usted. Yo también he estado preparando mi discurso y otras cosas durante 15 horas y todavía tengo fuerzas. Creo que hay todavía fuerza en estos dos viejos caballos que usted y yo somos. No me extenderé más, porque quedan dos o tres hojas. Si usted hubiera tenido un poco de paciencia no hubiera tenido que hacerme ese llamamiento.

129. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tenemos mucha resistencia en este Consejo, pero hay límites . . .

130. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Usted tendría que tener más que yo, y yo voy a terminar. No para complacerlo, porque sería un hipócrita al decir que lo hago sólo por complacerlo. Tengo solamente tres o cuatro páginas más escritas a mano. A causa de mi vista uso caracteres grandes. Si no me hubiera interrumpido, ya habría terminado. Llamamiento, llamamiento. Para cambiar, haga un llamamiento a algún otro. Santo cielo, usted se está volviendo incorregible, Sir Laurence McIntyre, mi buen amigo.

131. No se ría. Es algo triste. El hombre está bajo presión; ustedes deberían simpatizar con él. Yo hablo por sus derechos humanos.

132. No improvisaré después de haber terminado estas páginas. Yo iba a hablar improvisando, lo cual, creo, hubiera sido más eficaz que mi seco discurso sobre finanzas.

133. ¿Dónde estaba? Vamos a ver. Buen Dios, he mezclado todo. Yo dije: “Dios mío, ten piedad de mí.” Por el amor de Dios, no lo haga más. Me place que usted tenga sólo tres o cuatro días más con el Consejo. Para su beneficio y el mío.

134. Cuando los líderes sionistas se liberen a sí mismos de la ilusión de que Dios les ha dado Palestina y cuando dejen de pretender que son el pueblo escogido por Dios y una vez que los sionistas recobren la razón y se den cuenta de que la juventud árabe se ocupará de que no haya paz duradera sin que se restituya el derecho de libre determinación de los palestinos en la tierra de Palestina, donde vivieron miles de años, sólo en aquel momento se podrá establecer una paz entre los árabes y los judíos; sólo entonces los árabes y los judíos podrán vivir como hermanos bajo una misma bandera, después que haya sido arriada la bandera israelí. Si, por otra parte, los sionistas insisten en su política actual, todo el dinero de los Estados Unidos y de Europa occidental no será suficiente para mantener a Israel en la situación precaria en que siempre se encontrará. Despierten, judíos del mundo que todavía no han sido adoctrinados, porque ustedes y sólo ustedes pueden hacer entrar en razón a los sionistas equivocados y así salvar a todos los judíos de convertirse — Dios no lo permita — en chivos expiatorios y cuando sufran los inocentes. Con armas atómicas en abundancia por dondequiera, quién puede garantizar . . .

135. Veo que el Sr. Tekoah está usando otra vez sus viejos trucos; está hablando detrás de mí y me ha dicho “Locura

de Arabia Saudita". Por Dios, no quiero volver a pedirle que se calle. Cállese. Esto es demasiado. Insisto en mi derecho a no ser interrumpido nuevamente. ¿Quién está prolongando esta reunión, Sr. Presidente?

136. Despierten, judíos del mundo que todavía no han sido adoctrinados, porque ustedes y sólo ustedes pueden hacer entrar en razón a los sionistas equivocados y así salvar a todos los judíos de convertirse – Dios no lo permita – en chivos expiatorios cuando sufran los inocentes.

137. "Funcionario judío – no Barody – teme una reacción"; Gold dice que la guerra puede causar un incremento del antisemitismo. Debiera decir "anti-judaísmo" y no "antisemitismo", porque yo soy semita. Este es un título de *The New York Times* de hoy, sábado, 27 de octubre.

138. Con armas nucleares en abundancia por dondequiera, ¿quién puede garantizar que estos sionistas, con su terquedad, y con posibles errores de cálculo de parte del Gobierno de los Estados Unidos, no puedan lanzar al mundo entero al abismo de la destrucción? Despierten, judíos, antes de que sea demasiado tarde, para influir en los sionistas, y vean lo que está escrito en el muro; para recordar a Jeremías, quien en vano trató que los antiguos judíos vieran la luz. Si ustedes y los que los apoyan, los Estados Unidos, no se detienen y escuchan la advertencia, quizás no quede nadie como Jeremías para lamentarse de la suerte de la humanidad.

139. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Seré breve. Acabo de recibir de Moscú el texto de una declaración de TASS, la agencia de noticias de la Unión Soviética, publicada hoy, 27 de octubre de 1973. Deseo que los miembros del Consejo conozcan su contenido. Dice así:

"En relación con los acontecimientos en el Oriente Medio, se informó en Washington acerca de la decisión de alertar las fuerzas armadas de los Estados Unidos en varias partes, incluida Europa.

"Tratando de justificar tal medida, los funcionarios hicieron alusión a ciertos actos de la Unión Soviética que, aparentemente, habían suscitado inquietud.

"La agencia TASS está autorizada para afirmar que tales explicaciones son absurdas, por cuanto los actos de la Unión Soviética están encaminados estrictamente a favorecer el cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad relativas a la cesación del fuego y el restablecimiento de la paz en el Oriente Medio.

"Ese acto de los Estados Unidos, que de ningún modo contribuye a disminuir la tirantez internacional, evidentemente fue un intento de intimidar a la Unión Soviética. Sin embargo, cabe señalar a los que tomaron esa iniciativa que si ése era el fin que perseguían, se equivocaron de camino."

140. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No tengo más oradores en la lista, de modo que propongo que se levante la sesión. El Consejo continuará ocupándose fundamentalmente de la situación y seguirá dispuesto a reunirse inmediatamente, de ser necesario.

141. Para teminar, permítaseme decir unas palabras de gratitud, en nombre de todo el Consejo, por los esfuerzos de la Secretaría, de todos los que nos ayudaron en este día de fin de semana, y no menos los intérpretes.

Se levanta la sesión a las 21.45 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
